ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE IFC-SMC-015 DE 2021

QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 155

1510

Entre los suscritos a saber: **BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.656.300 de Yopal (Casanare), en su calidad de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC**, con NIT 800.221.777-4, según se desprende del Decreto de Nombramiento No. 016 del 18 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 002 del 19 de Enero de 2021, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 009 del 20 de Diciembre de 2019, quien para la presente carta de aceptación será el **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2; del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 26 de Agosto de 2021, por **CADES AIRES DE COL SAS NIT: 900822522-5** Representada Legalmente por **MARIA FERNANDA LÓPEZ MANOSALVA** identificada con **C.C 1.057.590.131**, domiciliado en la ciudad de Yopal, en la Carrera 20 3 6-45, Barrio el Centro, Teléfono 3228183632 - 3136415497 la cual se acepta bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.382.500).** Con cargo al Rubro **210202002008080701**, Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipo. Presentada por **CADES AIRES DE COL SAS NIT: 900822522-5** Representada Legalmente por **MARIA FERNANDA LÓPEZ MANOSALVA** identificada con **C.C 1.057.590.131.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Disponibilidad Presupuestal **No. 353 del 13 de agosto de 2021,** por el Rubro **210202002008080701**, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipo por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($10.857.500)**.

FORMA DE PAGO	El IFC cancelará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado el 100% del objeto y actividades del contrato previa presentación informe de actividades, factura de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y previa suscripción del acta de liquidación, anexando la certificación del pago de seguridad Social integral, pensión y salud y pago de parafiscales.
ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo a todo costo, que incluye mano de obra y repuestos nuevos a todos los sistemas que lo requieran en los aires acondicionados tipo mini Split, ventana, cassette, piso techo del Instituto Financiero de Casanare "IFC". cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. 2. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramienta suficiente y necesaria para la adecuada prestación del servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten. 3. El personal deberá estar identificado y con autorización para ingresar a la entidad objeto del servicio, los cuales deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad existentes con el fin de evitar propagación del Covid-19. 4. Utilizar repuestos nuevos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el articulo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, no re manufacturados. 5. Entregar un informe del mantenimiento realizado, el cual deberá contener formato debidamente diligenciado y suscrito tanto por el contratista como por el supervisor, en el cual se plasmen los siguientes criterios: ubicación del equipo, número de inventario, marca, modelo características de configuración del sistema, número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores, marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración y marca, modelo y características de los elementos eléctricos de control y cambio de repuestos efectuados. 6. Reponer a sus expensas y a entera satisfacción del contratante sin costo alguno para la entidad, todos los repuestos que resulten defectuosos de fabricante y de mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el supervisor del contrato. 7. Es responsabilidad del contratista garantizar todas las normas y medidas de seguridad de su personal, de los funcionarios y/o contratistas y de terceros en cuanto a la prevención de riesgos, accidentes y de seguridad

industrial, que estén vigentes las cuales deberán ser acatadas durante toda la ejecución contractual.

8. En aquellas zonas o áreas a intervenir que se encuentren a una altura mayor a 1,50 metros, la labor deberá ser desarrollada por personal que cuente con certificación de trabajo en alturas vigente y dotado de los elementos correspondientes de seguridad debidamente certificados, dicha verificación es responsabilidad directa del contratista.
9. Entregar al supervisor del contrato, los repuestos que sean sustituidos en cumplimiento del objeto del contrato.
10. El contratista deberá mantener precios fijos durante todo el tiempo de ejecución contractual.
11. El contratista deberá presentar la garantía del mantenimiento realizado a los aires acondicionados por el tiempo que aplique en coordinación con el supervisor del contrato, en el evento que sea requerido por alguna anomalía en alguno de los equipos objeto del mantenimiento se solicita que su tiempo de respuesta no sea superior a 2 horas y de manera presencial.
12. Cumplir con las leyes de protección ambiental, Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
13. Cualquier daño producido a la propiedad de la entidad durante la ejecución del contrato en operación de las actividades descritas será asumido por el contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	MANTENIMIENTOS GENERAL PREVENTIVOS AIRES MINI SPLIT Y TIPO VENTANA DESDE 9000 BTU A 24000 BTU
2	19	MANTENIMIENTOS GENERAL PREVENTIVOS AIRES TIPO CASSETTE/PISO TECHO DESDE 36000 BTU A 60000 BTU
3	3	AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE R22A PARA AIRES MINI SPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU
4	1	LIMPIEZA TUBERÍAS Y CARGA DE GAS R410A AIRE MINI SPLIT ÁREA JEFE JURÍDICA
5	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR AIRE MINI SPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU
6	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAPACITOR AIRE TIPO CASSETTE/PISO TECHO 36000 BTU A 60000 BTU
7	2	CORRECCIÓN DE DESAGÜE AIRES PISO TECHO 60000 BTU
8	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR AIRE MINI SPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU
9	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR AIRE TIPO CASSETTE/PISO TECHO 36000 BTU A 60000 BTU
10	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE TIPO CASSETTE INVERTER 60000 BTU MARCA LG

11	1	MANO DE OBRA DESINSTALACIÓN AIRE TIPO CASSETTE 36000 BTU
12	1	SUMINISTRO CONTROL REMOTO GENÉRICO PARA AIRE MINI SPLIT
13	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS PARA MOTOR VENTILADOR AIRE TIPO VENTANA LG 12000 BTU
14	1	REPARACIÓN E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU
15	1	REPARACIÓN E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE TIPO CASETE/PISO TECHO DE 36000 BTU A 60000 BTU
16	2	AJUSTES DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES TIPO CASSETTE/PISO TECHO DE 36000 BTU A 60000 BTU
17	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADORA
18	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR AMBIENTE
19	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR CONGELACIÓN
20	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CONDENSACIÓN PARA AIRE

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato acatando los manuales establecidos por la entidad.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Realizar la entrega de los elementos y suministros con las condiciones técnicas requeridas.
5. Realizar los cambios necesarios si el producto entregado no cumple con las condiciones técnicas.
6. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

OTRAS OBLIGACIONES DEL IFC.

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones que se generen en la relación contractual.
2. Cancelar el valor acordado.
3. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del contrato.
4. Efectuar la supervisión, seguimiento y la correcta ejecución del contrato en todas sus fases.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordante.
6. Velar por la correcta ejecución de las actividades que deberá realizar el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN	La Supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Instituto Financiero de Casanare o quien se designe para tal fin, quien deberá verificar y certificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista; en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista, el supervisor deberá presentar informe respectivo a la Oficina Jurídica para hacer efectivo el trámite de las garantías constituidas.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto Financiero de Casanare, garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguiente riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del mismo. 2. **Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones:** En cuantía no menor al cinco (5%) del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y tres (3) años más. 3. **Responsabilidad Extracontractual.** En cuantía no inferior a 200 SMMLV. Con una vigencia igual a la duración del contrato. 4. **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3º, de la ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta. Para su ejecución requerirá el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la póliza debidamente constituida por el oferente y el pago de las correspondientes estampillas. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el valor total del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles a la publicación en el SECOP de la presente carta. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la primera garantía única y sus modificaciones.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.
INDEMNIDAD	De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente

	de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DOMICILIO	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal -- Casanare
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS**
CARGO	Gerente "I.F.C."
FIRMA	
FECHA	08 SEP 2021

Aprobó componente jurídico: NELSON BARRERA ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Katherine Salinas García**
Profesional contratado Asesora Gerencia

Proyectó: Mielfaneth Olaya Mancipe
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Ofic. N...
09 SEP ...
FIRMA